

- Tema 11.- Máquinas Auxiliares de Oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas.- Utilización y mantenimiento básico preventivos.
- Tema 12.- La relación con los administrados y autoridades.- La información al público, en especial el uso del teléfono.- El deber de sigilo profesional.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 18 de Febrero de 2002.
La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.
M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

541.- La Excm. Sra. Consejera por Orden número 087, de 15 de Febrero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 11 de Febrero de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2001, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de dos plazas de Auxiliar de la Biblioteca Pública, personal laboral fijo, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, por el sistema de oposición libre.

Dichas plazas figuran en la Oferta Pública de Empleo para el año 2001.